

ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le otorgan el numeral 2 y 3 del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

TÍTULO I

MARCO ORIENTADOR, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENFOQUES

ARTÍCULO PRIMERO – ADOPCIÓN: Adóptese la Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo en el Departamento de Cundinamarca para el período 2019 – 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO - ÁMBITO DE APLICACIÓN: La Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca, tendrá aplicación en el territorio urbano y rural de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO – DEFINICIONES: Para los efectos de la Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

Dominios del Bienestar: Existen tres grandes dominios que conforman el bienestar integral y que se exponen a continuación:

- ✓ **Tener:** Relaciona la disposición de bienes y servicios con la satisfacción con la vida, conforme a los dominios (educación, salud, empleo, ingresos, vivienda, etc.) y al acceso y disposición que de ellos tiene el individuo.
- ✓ **Ser:** Relaciona la calidad de vida con el balance entre las capacidades y oportunidades con las que cuentan los ciudadanos, en los diferentes ámbitos de la vida, y la satisfacción que les genera las oportunidades de florecimiento que ellas posibilitan.
- ✓ **Hacer:** Se refiere a las oportunidades de tener experiencias que genera una sociedad, a las experiencias que se tienen en la vida, las cuales, como ya se ha mencionado, dependen de las concepciones y valoraciones que asumen las personas; por lo tanto, este dominio se encuentra relacionado con los factores del bienestar asociado con la autorrealización y la trascendencia.

Bienestar objetivo: Acceso al conjunto de bienes y servicios materiales que por sí mismos garantizan la existencia humana satisfaciendo las necesidades básicas de alimento, cobijo, protección entre otras que los individuos requieren para subsistir y que se derivan de la necesidad física.

ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

Bienestar subjetivo: Percepción individual de la satisfacción cognitiva y afectiva que se alcanza cuando se evalúa la propia existencia en cada una de sus dimensiones.

Bienestar integral: Armonización y balance en el alcance de los satisfactores que cubren las necesidades existenciales del Tener, Ser/Estar y el Hacer.

Dimensiones del Buen Vivir: Once aspectos específicos que se deben desarrollar para incrementar el bienestar desde el enfoque de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Dichas dimensiones corresponden a vivienda, ingresos, empleo, comunidad, educación, medio ambiente, compromiso cívico, salud, satisfacción con la vida, seguridad y balance vida-trabajo.

Felicidad: Estado interior de bienestar en el ser humano producto de la integración de unas condiciones físicas suficientes para subsistir y tener calidad de vida con una gestión emocional consciente y positiva, vínculos sociales empáticos y una vida orientada por la identificación y desarrollo de fortalezas y virtudes, por la autorrealización y por la trascendencia.

Psicología Positiva: Enfoque de la psicología que se encarga de estudiar científicamente el funcionamiento humano óptimo y todas las áreas que han demostrado tener relación con la felicidad.

Modelo PERMA: Modelo conceptual y pedagógico orientado a la generación de felicidad y el bienestar a través de la potenciación de los siguientes elementos.

P - Positive Emotions - Emociones Positivas o Vida Placentera: Generar una conciencia de la relevancia que tienen las emociones en la vida cotidiana de cada ser humano y además aprender a realizar una gestión inteligente de ellas, tanto de las positivas como de las negativas, potencia las posibilidades de incrementar la felicidad.

E – Engagement - Compromiso o Vida comprometida: Encontrar y desarrollar actividades que requieren y utilizan toda la atención, ya que es determinante para lograr un crecimiento personal, fomentar el aprendizaje y así, cultivar la felicidad.

R - Relationships – Relaciones: Son aquellas interacciones que resultan ser benéficas para el ser humano ya que, por medio de aspectos como la calidez, el apego, la intimidad y las demostraciones de cariño, generan satisfacción y placer al ser humano.

M - Meaning - Significado o Vida significativa: Tener sentido es pertenecer y servir a algo que se considera superior al yo. Cuando un individuo posee un propósito y un significado de vida para ser feliz y no sólo para buscar gratificaciones directamente relacionadas con el placer o con las riquezas materiales, realmente encuentra un sentido más profundo a la vida.

ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

A - Accomplishment - Logros: establecimiento de metas o el sentido de realización, por ejemplo, ganar por el simple hecho de ganar, o tener una vida dedicada al logro por el logro mismo.

Fortalezas y virtudes del carácter: La identificación, cultivo de las fortalezas y virtudes de la persona actúan como una barrera ante situaciones de desgracia o como método curativo ante trastornos psicológicos, así mismo, pueden proveer satisfacción emocional y sensación de éxito. En el caso de las virtudes, un grupo de investigadores junto con Seligman, encontraron seis virtudes comunes entre varias culturas, a saber: 1) Sabiduría y conocimiento; 2) Valor; 3) Amor y humanidad; 4) Justicia; 5) Templanza; y 5) Espiritualidad y trascendencia. Por su parte las fortalezas corresponden a 24 agrupadas en las anteriores 6 categorías entre las que se encuentran creatividad, curiosidad, persistencia, integridad, amabilidad, liderazgo, prudencia, perdón, gratitud, esperanza, entre otras.

Niveles de felicidad: Tres conceptos que permiten establecer ciertos niveles crecientes que una persona puede experimentar y desarrollar; para la psicología positiva, estos tres niveles de felicidad pueden estar entrelazados entre sí.

- ✓ *Placeres:* La vida placentera se considera objetivo principal de la experimentación de emociones positivas basadas en placeres de tipo emocional y sensorial; tienen un claro componente sensorial y emocional, son momentáneos e implican muy poco, o nulo pensamiento.
- ✓ *Gratificaciones:* Experiencia propia del ser humano que se produce cuando se ponen en práctica fortalezas y virtudes propias en actividades que requieren esfuerzo y dedicación.
- ✓ *Autenticidad:* Utilización de las fortalezas y virtudes personales, orientadas a un bien común que beneficie lo que está por encima de cada persona y le dé significado a su vida.

ARTÍCULO CUARTO – ENFOQUES: La Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca se sustenta en los siguientes enfoques:

- I. **Enfoque de Derechos:** Relación profunda entre el desarrollo de capacidades para el ejercicio pleno de la ciudadanía y la realización de los derechos humanos. En este sentido es necesario que la ciudadanía reconozca y asuma que los derechos son temas de su competencia y que es corresponsable de su promoción, protección y cumplimiento.
- II. **Enfoque de Género:** Plantea las representaciones de lo femenino y lo masculino, las normas de conducta, como un producto de construcciones sociales y culturales que se sustenta en relaciones por las diferentes y múltiples

ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

posiciones, como la orientación sexual, las identidades, la etnia, la raza, la clase social, etc.

- III. **Enfoque de Calidad de Vida:** Es la satisfacción subjetiva de un individuo respecto a su contexto social, económico, físico y mental. La política se ratifica entonces, su determinación de alcanzar la calidad de vida de la población cundinamarquesa teniendo como premisa los enfoques poblacionales y territoriales y de garantía de derechos, de manera tal que cada individuo, se sientan realizado plenamente y pueda participar de manera autónoma en la construcción de la sociedad.
- IV. **Enfoque Diferencial:** La diversidad de las sociedades es el postulado en el que se instaura la igualdad de derechos para la población, teniendo claro que los individuos son diferentes, únicos e irrepetibles, lo que permite definir las diversas formas de vivir en sociedad.
- V. **Enfoque de Desarrollo Humano:** El desarrollo humano como proceso de ampliación de las oportunidades con las que cuenta una persona necesita de un fortalecimiento de las capacidades y consolidación de las libertades del individuo. Para que así, se alcance una vida saludable y larga, teniendo acceso a los recursos necesarios para el lograr un nivel de vida digno.
- VI. **Enfoque Territorial:** Se caracteriza por procesos de tomas de decisiones ascendentes, participativas, integradas e innovadoras. Las inversiones en capital físico, tecnologías, conocimientos, recursos, se apoyan en el "enfoque territorial" para promover dinámicas endógenas al territorio, generadas a partir de las capacidades de los actores locales y de las ventajas comparativas propias al territorio mismo.
- VII. **Enfoque Poblacional:** Se fundamenta en los diferentes grupos poblacionales de Cundinamarca. En este sentido, se propone como una orientación analítica con alcance a las intervenciones, que reconoce al ser humano individual y colectivo desde su integralidad en la interrelación territorio-población.
- VIII. **Enfoque Ambiental:** Permite verificar las relaciones entre los Cundinamarqueses y el medio ambiente, en tanto la percepción del medio ambiente es fundamental en los indicadores subjetivos, puesto que se deben desarrollar procesos de concientización en referencia al uso y cuidado de los recursos naturales.

ARTÍCULO QUINTO - ALCANCE: La Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca, tiene como eje central el desarrollo de capacidades en las personas y en la administración pública para la satisfacción no solamente de las necesidades básicas de subsistencia, las cuales subyacen en las condiciones materiales para ser feliz y se deben garantizar, sino también la satisfacción de las necesidades existenciales, lo que implica la

ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

inclusión de las personas y las comunidades en la identificación de los satisfactores de necesidades humanas básicas: subsistencia, protección, afecto, entendimiento y participación como los mínimos que hay que garantizar para la supervivencia, y existenciales: ocio, creación, identidad, libertad, entre otros.

TÍTULO II

OBJETIVOS, EJES, DIMENSIONES Y LINEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO SEXTO - OBJETIVO GENERAL: Maximizar la conciencia y los conocimientos individuales acerca de las herramientas de bienestar subjetivo con el propósito de incrementar la calidad de vida de la población, mitigar problemáticas sociales, económicas y de carga pública asociadas a la conducta.

ARTÍCULO SÉPTIMO - OBJETIVOS ESPECÍFICOS: La Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca tiene los siguientes objetivos específicos:

- 1) Potenciar el bienestar subjetivo de la población cundinamarquesa mediante procesos educativos.
- 2) Incrementar la calidad de vida de la población cundinamarquesa a través de acciones en materia de autocuidado, sana convivencia familiar y gestión financiera individual y familiar.
- 3) Potenciar la relación de mutuo beneficio entre las condiciones del entorno y la calidad de vida de las personas en el departamento de Cundinamarca.
- 4) Fortalecer el tejido social en el territorio a través del ejercicio efectivo de deberes y derechos ciudadanos en la población cundinamarquesa.
- 5) Incrementar el disfrute de la vida en la población cundinamarquesa a través de procesos de auto reconocimiento de fortalezas y logros, construcción de proyecto de vida y adecuado balance en el uso del tiempo.

ARTÍCULO OCTAVO - EJES, DIMENSIONES Y LÍNEAS DE ACCIÓN: La Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca, se diseña a partir de la siguiente estructura estratégica en la que se organizan los ejes, dimensiones, propósitos, acciones y responsabilidades que se implementarán en los 116 municipios de Cundinamarca.

1. EJE ESTRATÉGICO CALIDAD DE VIDA.

1.1. Dimensión Educación.

ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

Propósitos	Acciones	Entidad responsable
Generar conciencia colectiva acerca de la existencia y relevancia del bienestar subjetivo e impulsar procesos de formación en la comunidad que potencien su uso en la vida cotidiana.	Implementar procesos de educación, promoción y aplicación práctica del enfoque de la psicología positiva y el fortalecimiento del bienestar subjetivo.	Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca.
Potenciar el alcance de la educación pública como generador de nuevas alternativas y capacidades socioemocionales para la construcción de proyectos de vida con compromiso, sentido, buenas relaciones y logros.	Promover y consolidar la implementación de la innovación curricular con enfoque de psicología positiva en el 100% de las instituciones educativas públicas del Departamento.	Secretaría de Educación de Cundinamarca.

1.2. Dimensión Salud.

Propósitos	Acciones	Entidad responsable
Minimizar la vulnerabilidad de las personas y las comunidades frente a la enfermedad física, mental y emocional generadora de malestar y altos costos sociales.	Desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludables relacionados con alimentación saludable, actividad física y no consumo de alcohol y tabaco generando una cultura de autocuidado en la población.	Secretaría de Salud.
	Generar articulaciones interinstitucionales en material de promoción de hábitos de vida saludable.	Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca.
	Desarrollar acciones en el marco del programa de humanización con enfoque de psicología positiva en la totalidad de centros de atención de la red pública de salud.	Secretaría de Salud de Cundinamarca.

1.3. Dimensión Vivienda.

Propósitos	Acciones	Entidad responsable
------------	----------	---------------------



ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

Desarrollar instrumentos que promuevan hogares protectores de derechos, generadores de seguridad, identidad, respeto y construcción de relaciones armónicas entre sus miembros.	Implementar procesos de formación para las familias relacionados con la concepción de la vivienda como hogar garante de protección, satisfacción de derechos y construcción efectiva de proyecto de vida.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca.
	Implementar proyectos que promuevan la organización espacial y social de la vivienda como un escenario saludable.	Secretaría Hábitat y Vivienda Social de Cundinamarca.
	Generar articulaciones institucionales en materia de prevención de la violencia intrafamiliar a través de procesos pedagógicos.	Secretaría de Gobierno de Cundinamarca.

1.4. Dimensión Ingresos.

Propósitos	Acciones	Entidad responsable
Promover el reconocimiento de una adecuada gestión de los ingresos que permita sostenibilidad y alcanzar metas personales y familiares.	Implementar procesos de formación relacionados con la gestión financiera inteligente como motor del desarrollo personal y familiar.	Secretaría Competitividad de Cundinamarca.
	Generar alternativas de financiación para emprendimientos productivos con acompañamiento técnico y comercial.	Secretaría Competitividad de Cundinamarca.

2. EJE ESTRATÉGICO ENTORNO NATURAL.

2.1. Dimensión Medio Ambiente.

Propósitos	Acciones	Entidad responsable
Promover el desarrollo de capacidades y acciones relacionadas con el reconocimiento de los recursos naturales y culturales necesarios para la generación de	Implementar procesos de formación relacionados con la concepción del medio ambiente como elemento central del bienestar.	Secretaría de Ambiente de Cundinamarca.
	Promover actividades comunitarias orientadas a la protección de los recursos naturales y la reconstrucción ambiental.	Secretaría de Ambiente de Cundinamarca.

ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

bienestar.	Impulsar programas que promuevan el aprovechamiento de espacios naturales, en los que, mediante la pedagogía, se identifiquen las relaciones de las personas con el entorno y su impacto sobre el bienestar.	Secretaría de Ambiente de Cundinamarca.
------------	--	---

3. EJE ESTRATÉGICO PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA.

3.1. Dimensión Seguridad.

Propósitos	Acciones	Entidad responsable
Disminuir las manifestaciones de conflictividad violenta en escenarios comunitarios.	Implementar procesos de formación socioemocional para la mitigación de violencia en entornos comunitarios e institucionales.	Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca.
	Generar mecanismos de conciliación y concertación a través de estrategias pedagógicas basadas en la psicología positiva que faciliten las relaciones entre los actores de la sociedad.	Secretaría de Gobierno de Cundinamarca.
	Articular acciones institucionales en materia de prevención de la violencia en escenarios comunitarios, del consumo de sustancias psicoactivas y de la explotación comercial de niños, niñas y adolescentes a través de mecanismo pedagógicos basados en la psicología positiva.	Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca.

3.2. Dimensión Comunidad.

Propósitos	Acciones	Entidad responsable
Promover espacios de generación de confianza y acción comunitaria orientados a la protección de los derechos ciudadanos.	Promover procesos de articulación entre las instituciones y la comunidad, orientados a la construcción de confianza, convivencia e integración social.	Secretaría de Gobierno de Cundinamarca.
	Promover la articulación interinstitucional para fomentar procesos de participación orientados a la protección de los derechos ciudadanos.	Secretaría de Gobierno de Cundinamarca.

3.3. Dimensión Compromiso Cívico.

Propósitos	Acciones	Entidad responsable

ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

Integrar a las personas y comunidades a procesos de toma de decisiones públicas.	Implementar procesos de formación a la comunidad en liderazgo desde el enfoque de la psicología positiva en los que se profundice en la utilidad del ejercicio de deberes y derechos ciudadanos sobre el bienestar.	Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca.
	Implementar programas de acompañamiento técnico a la formulación de iniciativas sociales que apliquen a convocatorias públicas de financiación de proyectos.	Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca.

4. EJE ESTRATÉGICO BIENESTAR Y PROGRESO.

4.1. Dimensión Empleo.

Propósitos	Acciones	Entidad responsable
Implementar estrategias orientadas al reconocimiento y desarrollo a nivel individual de habilidades que generen valor y productividad social y empresarial.	Implementar procesos de capacitación a empresarios con la finalidad de sensibilizar en lo referente a la Felicidad y Productividad, " Empleados felices empleados productivos"	Secretaría Competitividad de Cundinamarca.
	Implementar procesos de formación a la comunidad para el auto-reconocimiento de habilidades y fortalezas y la orientación vocacional.	Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca.
	Implementar procesos pedagógicos con empresarios sobre la necesidad de alinear el objetivo colectivo de la entidad con las metas personales de quienes la conforman.	Secretaría Competitividad de Cundinamarca.

4.2. Dimensión Balance Vida-Trabajo.

Propósitos	Acciones	Entidad responsable
Poner en práctica actividades generadoras de bienestar en contextos laborales y extra-laborales.	Implementar procesos de capacitación relacionados con el balance entre la dedicación laboral y el desarrollo de dimensiones personales y familiares que impactan el bienestar.	Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca.
	Promover la generación de incentivos empresariales que integren a los trabajadores y las familias alrededor de la generación de bienestar e integración social.	Secretaría Competitividad de Cundinamarca.
	Fomentar la articulación interinstitucional para potenciar el impacto en el desarrollo de actividades culturales, deportivas y lúdicas en el territorio.	Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

4.3. Dimensión Satisfacción con la Vida.

Propósitos	Acciones	Entidad responsable
Generar promoción de la salud mental y prevención de la conducta suicida e insatisfacción con la vida en el Departamento de Cundinamarca.	Implementar procesos de formación desde el enfoque de la psicología positiva orientados a la gestión de las emociones, el auto-reconocimiento, al cultivo y puesta en práctica de fortalezas del carácter, al manejo de las relaciones sociales y la construcción de proyecto de vida basado en logros alcanzables.	Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca.
	Desarrollar acciones para la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio, consumo sustancias psicoactivas, violencias y trastornos mentales desde el enfoque de la psicología positiva.	Secretaria de Salud de Cundinamarca
	Generar estrategias de concientización acerca el efecto de las acciones cotidianas en la construcción de un proyecto de vida auténtico.	Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca.

TÍTULO III

INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN, FINANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO NOVENO - RESPONSABILIDADES FRENTE A LA POLÍTICA: La Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca, es la responsable de liderar la Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca, integrando a las diferentes entidades del Sector Central y Descentralizado de la Administración Pública del Departamento de Cundinamarca que se relacionan con la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO – IMPLEMENTACIÓN: El plan de implementación de la Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca, documento que hace parte integral de la presente Ordenanza, contará con metas, indicadores, responsables, cooperantes e implementación de procesos de manera articulada con las organizaciones en las que el bienestar subjetivo de la población sea entendido como una estrategia para el incremento de la calidad de vida de los individuos, para la superación de problemas sociales y económicos, y para la construcción de tejido social.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - INSTANCIA DE ARTICULACIÓN: La instancia encargada de articular el proceso de implementación de la Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca, será la Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca.

ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO – FINANCIACIÓN: Para la financiación de la Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo en el Departamento de Cundinamarca, cada entidad del sector central y descentralizado responsables de las acciones de política pública en su presupuesto, asignará lo correspondiente para el cumplimiento de las funciones específicas de cada una de ellas en el desarrollo de los planes, programas y proyectos en concordancia con el Plan de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - Seguimiento y evaluación: El seguimiento y evaluación de la Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca, estará a cargo del Comité Transversal de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca instancia de participación que deberá ser creada y reglamentada por decreto departamental antes del 31 de diciembre de 2019.

Parágrafo 1: La Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca en conjunto con el Comité Transversal de Felicidad y el Bienestar Subjetivo de Cundinamarca, deberán diseñar los procedimientos y lineamientos técnicos que darán soporte al desarrollo de las líneas de acción, metas, programas y servicios dirigidos al incremento de la felicidad y el bienestar subjetivo de la población de Cundinamarca.

Parágrafo 2: Cada una de las entidades responsables de las acciones de la política pública, presentarán al Comité Transversal de Felicidad y el Bienestar Subjetivo de Cundinamarca un informe anual de la gestión y avances de las acciones que les correspondan en el marco del Plan de Implementación de la Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo. A su vez, la Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca al terminar cada vigencia fiscal deberá consolidar y presentar el informe anual de la gestión realizada del plan de implementación de la Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca, al Gobernador del Departamento, a la Asamblea Departamental y a la comunidad en general.

Parágrafo 3: La Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo de Cundinamarca será evaluada al menos cada cuatro (4) años de su implementación con el fin de conocer los avances, resultados e impactos.

Parágrafo 4: La Alta Consejería para la Felicidad y Bienestar de Cundinamarca, rendirá un informe a la asamblea departamental de Cundinamarca por lo menos cada dos (2) años sobre el avance e implementación de esta política.

TÍTULO IV

CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA FELICIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO - CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA FELICIDAD EN EL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA: En concordancia con las normas Nacionales e Internacionales, en el Departamento de Cundinamarca y sus municipios, se



ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

institucionalizará la celebración del Día Internacional de la Felicidad, que se celebrará el 20 de marzo de cada año, en el cual se realizarán jornadas de sensibilización, capacitaciones y/o eventos de atención dirigidas a los actores de la política pública.

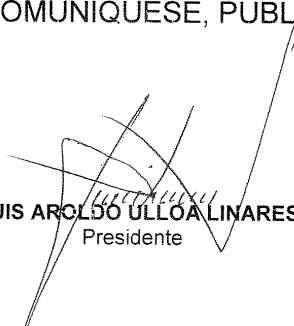
TÍTULO V

MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE FELICIDAD Y BIENESTAR SUBJETIVO DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO - MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE FELICIDAD Y BIENESTAR SUBJETIVO DE CUNDINAMARCA: Se determina que de manera bianual deberá ser realizada una medición sobre la población cundinamarquesa del índice de Felicidad y Bienestar Subjetivo incluido dentro del documento técnico de la Política Pública de Felicidad y Bienestar Subjetivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS AROLDO ULLOA LINARES
Presidente



CONSTANZA RAMOS CAMPOS
Segunda Vicepresidenta



JUAN CARLOS COY CARRASCO
Primer Vicepresidente



PAULA STEPHANY SOLANO URREGO
Secretaria General



ORDENANZA No. 0107/2019

"Por la cual se adopta la política pública de Felicidad y Bienestar subjetivo en el Departamento de Cundinamarca".

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza No. 107/2019

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE FELICIDAD Y BIENESTAR SUBJETIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

Proyectó: **Diego Mauricio Lara Abella**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Vo. Bo: **María Stella González Cubillos**
Secretaría Jurídica (E)